



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2019 00374 00**

Agréguese a los autos la inclusión de los datos del proceso de la referencia en el Registro Nacional de Emplazados (*archivo#54*) y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Surtido en legal forma el emplazamiento del demandado HECTOR RAFAEL PARDO SOLOZARNO y como quiera que el mismo no compareció, el Juzgado, en virtud del principio de celeridad procesal designa como *curador ad litem* a IVAN DANIEL OLAYA CAMPOS quien puede ser notificado en la carrera 7 B No. 127 B-52 y el correo electrónico iban.olaya@olayacampos.com para que continúe con su representación del demandado en el asunto. *Comuníquesele telegráficamente.*

Por lo demás, frente a las manifestaciones del acatamiento de la medida de embargo sobre el inmueble identificado con F.M.I No. 50C-713278, se ponen en conocimiento de la actora la documental obrante a pág. 33 a 37 Archivo #1 Cdno 2, que da cuenta de la nota devolutiva de dicha cautela.

NOTIFÍQUESE¹,

¹ Decisión anotada en el estado No. 115 de 12 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfb6d3081f9691e01ddcfd8dd71c00c07736a994f88a51a6bf8a6799e530e09e**

Documento generado en 08/09/2022 11:05:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>